



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 124/2016-11. EXPEDIENTE: 24/2016. EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA PLANTEADA POR LA PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO CONTORVERSA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO, TRAMITADA ANTE EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	JUICIO CONTORVERSA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO. ACTOR: MARÍA DEL CARMEN AYALA SALDIVAR. DEMANDADA: SAMUEL SILVA REYNA.	ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMEPTENCIA POR DECLINATORIA POR RAZÓN DE TERRITORIO PLANTEADA POR SAMUEL SILVA REYNA. LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.

2.-	<p>TOCA CIVIL: 153/2016-11. EXPEDIENTE: 178/2015-3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.</p>	<p>JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA. ACTOR: RITO AGUILAR LÓPEZ. DEMANDADO: BETZIDELI ESTRADA SANDOVAL.</p>	<p>SE DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PARTIR DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, Y EN SU LUGAR EL JUEZ DEBERÁ DICTAR UN ACUERDO EN DONDE SE ORDENA EMPLAZAR NUEVAMENTE A LA DEMANDADA. HECHO LO ANTERIOR, SE ORDENE LA CONTINUACIÓN DEL JUICIO</p>
3.-	<p>TOCA CIVIL: 156/2016-11. EXPEDIENTE: 85/2011. QUEJA INTERPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA EN CONTRA DEL AUTO DE DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS DICTADO POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>JUICIO EJECUTIVO CIVIL. ACTOR: MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ MASTACHE. DEMANDADOS: MARIO GIOVANNI CUELLAR GARCÍA, OLIMPIA XÓCHITL ARENAS MENDIBLE, GENARO ARENAS CAMPOS Y GREGORIA MENDIBLE BARRETO.</p>	<p>ES DECLARADA INFUNDADA LA QUEJA PROMOVIDA POR MARIO GIOVANNI CUELLAR GARCÍA CONTRA EL AUTO DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.</p>
4.-	<p>TOCA CIVIL: 162/2016-11. EXPEDIENTE: 323/2015-2 REVISIÓN DE OFICIO DE LA SENENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.</p>	<p>JUICIO CONTORVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD. ACTOR: GABRIEL MEDRANO ESPINOZA. DEMANDADOS: GABRIEL MEDRANO DIRCIO, OFELICA DIRCIO GARCÍA Y EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.</p>	<p>SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.</p>



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos siendo los dos primeros con voto aclaratorio del Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. - **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:


JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:


CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

MAGISTRADO INTEGRANTE:


LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIO DE ACUERDOS:


ISAAC ISAIÁS YAÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Extraordinario del día dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.